

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

BDNS (Identificación): 564103, 564104, 564105, 564106, 564107, 564108, 564109.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca:

Se convoca la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, las siguientes líneas de subvenciones, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios indicados:

a) Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CEC	Importe
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	50.000,00 euros
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	7.220.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	630.000,00 euros
Totales	7.900.000,00 euros

Estimación por provincias:

Almería:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	150.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	150.000,00 euros
Totales	300.000,00 euros

Cádiz:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	300.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	50.000,00 euros
Totales	350.000,00 euros

Córdoba:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	500.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	150.000,00 euros
Totales	650.000,00 euros

Granada:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	400.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	25.000,00 euros
Totales	425.000,00 euros

Huelva:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	295.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	30.000,00 euros
Totales	325.000,00 euros

Jaén:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	50.000,00 euros
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	1.875.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	25.000,00 euros
Totales	1.950.000,00 euros

Málaga:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	1.500.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	175.000,00 euros
Totales	1.675.000,00 euros

Sevilla:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	2.200.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	25.000,00 euros
Totales	2.225.000,00 euros

b) Incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CEM	Importe
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	1.500.000,00 euros
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	60.300.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	7.920.000,00 euros
Totales	69.720.000,00 euros

Estimación por provincias:

Almería:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	1.400.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	2.600.000,00 euros

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
Totales	4.000.000,00 euros

Cádiz:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	6.500.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	500.000,00 euros
Totales	7.000.000,00 euros

Córdoba:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	7.000.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	500.000,00 euros
Totales	7.500.000,00 euros

Granada:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	3.400.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	600.000,00 euros
Totales	4.000.000,00 euros

Huelva:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	2.500.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	500.000,00 euros
Totales	3.000.000,00 euros

Jaén:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	1.500.000,00 euros
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	9.500.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	1.000.000,00 euros
Totales	12.000.000,00 euros

Málaga:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	12.000.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	1.000.000,00 euros
Totales	13.000.000,00 euros

Sevilla:

Aplicaciones presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	18.000.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	1.220.000,00 euros
Totales	19.220.000,00 euros

00192566

c) Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CAP	Importe
1039180000 G/32L/77111/00 S0574 2006001656	35.000,00 euros
1039180000 G/32L/78111/00 S0574 2006001680	5.000,00 euros
Total	40.000,00 euros

Estimación por provincias:

Almería:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/78111/04 S0574 2006001680	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Cádiz:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/11 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Córdoba:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/14 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Granada:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/18 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Huelva:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/21 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Jaén:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/23 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Málaga:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/29 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Sevilla:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/41 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

d) Incentivos públicos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PCD	Importe
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	770.500,00 euros
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	29.500,00 euros
Totales	800.000,00 euros

Estimación por provincias:

Almería:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	25.000,00 euros
Totales	25.000,00 euros

Cádiz:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	50.000,00 euros
Totales	50.000,00 euros

Córdoba:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	15.000,00 euros
Totales	15.000,00 euros

Granada:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	50.000,00 euros
Totales	50.000,00 euros

Huelva:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	65.500,00 euros
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	9.500,00 euros
Totales	75.000,00 euros

Jaén:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	40.000,00 euros
Totales	40.000,00 euros

00192566

Málaga:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	200.000,00 euros
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	20.000,00 euros
Totales	220.000,00 euros

Sevilla:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	325.000,00 euros
Totales	325.000,00 euros

e) Incentivos dirigidos a financiar la adaptación de puestos de trabajo o dotación de equipos de protección personal con la finalidad de evitar accidentes laborales o a sufragar la eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad contratadas en empresas ordinarias.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS OAP	Importe
1039180000 G/32L/77111/00 S0574 2006001656	40.000,00 euros
Totales	40.000,00 euros

Estimación por provincias:

Almería:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/04 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Cádiz:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/11 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Córdoba:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/14 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Granada:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/18 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Huelva:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/21 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

00192566

Jaén:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/23 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Málaga:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/29 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Sevilla:

Partidas presupuestarias	Anualidad 2021
1039180000 G/32L/77111/41 S0574 2006001656	5.000,00 euros
Totales	5.000,00 euros

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en el apartado 4.a) 1.º de los correspondientes cuadros resumen de las bases reguladoras de la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad y que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a) 2.º de los mismos.

Tercero. Objeto.

1. Será objeto de las ayudas convocadas compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido y el mantenimiento de puestos de trabajos ocupados por personas con discapacidad en los mismos, así como, la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas con la finalidad de conseguir su inserción en el mercado laboral, y fomentar su accesibilidad.

2. Asimismo, será objeto de las ayudas convocadas financiar la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajos, o dotación de equipos de protección personal, ocupados por personas con discapacidad que con carácter indefinido sean contratadas por empresas ordinarias.

3. Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

4. No serán subvencionables las contrataciones de personas pensionistas de Seguridad Social titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, ni de los pensionistas de clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, ni el mantenimiento de los puestos de trabajo derivado de contrataciones que hayan sido formalizadas con estas personas a partir del 29 de noviembre de 2018, salvo que tengan reconocida la condición de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%. Asimismo, no serán subvencionable las medidas de adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas derivadas de estas contrataciones.

5. Con carácter extraordinario, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, se

00192566

incrementará hasta el 55 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), cuando la persona trabajadora se encuentre incluida en alguno de los siguientes grupos:

a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastornos del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

b) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Para acreditar el grado y tipo de discapacidad será suficiente con aportar el certificado de discapacidad de la persona trabajadora sobre la que se pide la ayuda, emitido por el correspondiente Centro de Valoración. A los efectos de estas ayudas, se entenderán justificados los tipos de discapacidad enumerados en el apartado a) cuando en el certificado se haga constar que la persona tiene una discapacidad psíquica.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID 19), si durante el estado de alarma, declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, incluidos los periodos de prórrogas que se adopten, se produjera la suspensión temporal del contrato laboral o la reducción de la jornada laboral, en el marco de las ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad reguladas en los párrafos a) y d) del apartado 1 del artículo único de la Orden de 7 de febrero de 2017, dicha suspensión o reducción de la jornada no interrumpirá el cómputo del plazo de mantenimiento mínimo exigido, y el periodo de suspensión del contrato o reducción de la jornada computará como periodo de mantenimiento a efectos de su justificación.

No obstante, en el marco de las ayudas dirigidas al mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo reguladas en el apartado 1.b) del artículo único de la Orden de 7 de febrero de 2017, no serán subvencionables los periodos de suspensión de los contratos de trabajo, ni los periodos de reducción de la jornada laboral inferior a 18 horas a la semana.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad (BOJA núm. 27, de 9 de febrero de 2017).

Quinto. Cuantía.

1. La cuantía de las subvenciones se determinará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a) del cuadro resumen correspondiente de cada línea de subvención de la Orden de 7 de febrero de 2017.

2. Con carácter extraordinario, las subvenciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, se incrementará hasta el 55 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), cuando la persona trabajadora se encuentre incluida en alguno de los siguientes grupos: personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, incluidas las personas con trastornos del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100, y personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

3. Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de setenta y ocho millones quinientos mil euros (78.500.000 euros).

Porcentaje máximo de la subvención: 100%.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria y en la página web de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

El Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, Miguel Ángel Terrero Prada.

00192566